

CAMBIOS TRAMO AUTONOMICO IMPUESTO HIDROCARBUROS PARA EL 2015

IMPUESTOS ESPECIALES

Se ha publicado diferentes Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas dónde se regulan nuevos tramos autonómicos del impuesto sobre hidrocarburos:

- Ley 7/2014, 26 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de Cantabria
- Ley 10/2014, de 22 diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 12/2014, 22 diciembre, de medidas fiscales y administrativas de Galicia

Los cambios son los siguientes:

- Galicia aumenta la devolución por GP (36 a 48)
- Cantabria suprime los tipos.
- Castilla y León reduce, aplicando solo tipos al combustible fósil.

Los tipos impositivos por producto quedan de la siguiente forma (en € por 1.000 litros).

Los tipos definitivos son:

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Cataluña	48	48	6	2	48	48
Baleares	48	48	12	2	48	48
Galicia	48	48	0	2	48	48
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0
Madrid	17	17	4,25	0,7	17	17
Andalucía	48	48	0	2	48	-
Aragón	0	0	0	0	0	-
Asturias	48	40/48*	6	2	24	40
Castilla la Mancha	48	48	4	2	48	48
Castilla y León	16/0*	16/0*	0	0,7	16	16
Extremadura	48	48	0	2	48	38,40
Murcia	48	48	6	2	48	48
Rioja	0	0	0	0	0	-
Valencia	48	48	0	2	48	48
País Vasco	0	0	0	0	0	-

***NOTAS**

A. Algunas comunidades han cambiado los nombres por mención al epígrafe correspondiente:

nota 1,2: epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14

nota 3: epígrafes 1.4 y 1.15

nota 4: epígrafe 1.5

nota 5: epígrafe 1.11

nota 6: epígrafe 1.3

B. La comunidad de Asturias grava con 0,04€ el gasóleo y 0,048 € los bios utilizados como carburante

C. La comunidad de Castilla y León grava con 0,16€ el gasóleo y gasolina y con 0,00 € los bios utilizados como carburante

FIDE